



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 075-2020-SMV/10.2

Lima, 07 de octubre de 2020

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2020027962 iniciado por BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 977-2020-SMV/10.2 del 06 de octubre de 2020, de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Conasev N° 618-97-EF/94.10 del 23 de setiembre de 1997, se autorizó a Continental S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y Fondos de Inversión, hoy BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para administrar únicamente fondos mutuos de inversión en valores y posteriormente, mediante Resolución Conasev N° 090-2007-EF/94.01.1 del 18 de diciembre de 2007, se le otorgó la autorización de funcionamiento para administrar fondos de inversión;

Que, mediante Resolución Directoral de Patrimonios Autónomos N° 053-2008-EF/94.06.2 del 17 de setiembre del 2008, se inscribió el fondo mutuo denominado BBVA Cash Dólares FMIV en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 16 de setiembre de 2020, BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de modificaciones al anexo del reglamento de participación y al prospecto simplificado correspondiente al fondo mutuo de inversión en valores señalado en el considerando anterior, referidas a la tipología, objetivo de inversión, indicador de comparación, entre otros;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 977-2020-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6., del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado y al anexo del reglamento de participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado BBVA Cash Dólares FMIV, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- La modificación al prospecto simplificado y al anexo del reglamento de participación correspondiente al fondo mutuo de inversión en valores señalado en el artículo 1º de la presente resolución entrará en vigencia el 8 de octubre de 2020.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos y a Banco BBVA Perú, en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades